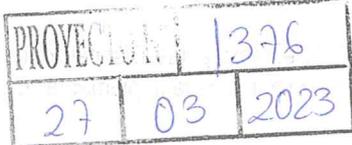




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Huancabamba, 30 MAR 2023

Resolución Directoral N° 01413-2023-UGEL-Hbba.

VISTO, el Informe N° 13-2023-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL_HBBA/EE, informe N° 104-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, MEMORANDUM N° 119-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, HOJA DE ENVÍO N° 462/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuarenta y siete (44) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, "(...) El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales (...)". Asimismo, el literal c) del artículo 80 de la citada Ley establece como una de las funciones del Ministerio de Educación el "Elaborar los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo, y establecer los lineamientos técnicos para su diversificación. ";

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, respecto al Currículo Nacional de la Educación Básica señala que "(...) Contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad, así como la forma de evaluarlos a nivel de proceso y resultados. (...)";

Que, el artículo 141 del reglamento de la Ley 28044, aprobado por Decreto Supremo 011-2012-ED, Modificado por D, s, N° 009-2016- MINEDU, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, y modificado por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se modificó el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, así como los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados en los Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018"; la cual, tuvo como objetivos orientar a los actores del Sector Educación en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias de implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO
UNIVERSITARIA



2018, y generar las condiciones para quienes lo implementarán desde el año 2019, con el propósito de desarrollar las competencias de los estudiantes;

Que, a través de la RM N° 474-2022-MINEDU, en su literal N° 7, establece las Disposiciones pedagógicas, para el presente año lectivo y en el punto 7.1 contempla los lineamientos de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", la misma que en su numeral 8.1 señala que la implementación del currículo es un proceso que consiste en el uso reflexivo del CNEB en el territorio y parte de comprender, valorar y diversificarlo en las instituciones educativas y programas educativos, a partir de la generación de condiciones, tiene como centro al estudiante y se orienta al desarrollo de aprendizajes de calidad;

Que, asimismo, la precitada Norma Técnica señala en el literal B. del sub numeral 8.2.1, que la UGEL designa mediante resolución directoral, al equipo de implementación del currículo, integrado por los especialistas de los niveles y modalidades educativas, en este caso de la UGEL Huancabamba, así también elaboran el Plan Local de Implementación Curricular y Lideran el proceso de implementación;

Que, en ese sentido mediante Informe N°13-2023-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL_HBBA/EE. de fecha 22 de marzo del 2023, el equipo de especialista del nivel Primaria de la UGEL Huancabamba presentó para su aprobación el "Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica del Nivel Primaria -2023", concluyendo que incluye las líneas de acción como normativa, asistencia técnica y formación, recursos educativos, comunicación: incidencia, monitoreo, evaluación, investigación y sistematización; y a su vez ha establecido estrategias y actividades por cada línea de acción que permitan una implementación articulada, gradual y progresiva en el nivel Primaria de la Educación Básica, tal como señala la normativa vigente, entendiéndose que este proceso tiene como centro al estudiante y se orienta al desarrollo de aprendizajes de calidad, sugiriendo su aprobación;

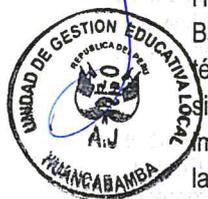
Que, con informe N° 104-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J.la jefatura del Área de AEBTPSNU solicita a la Dirección de UGEL Huancabamba, la aprobación del "Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica del Nivel Primaria -2023";

Que, con MEMORÁNDUM N° 119- 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de UGEL, dispone a la jefatura del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior No Universitaria, designar a una persona proyectar la Resolución de Aprobación del "Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica del Nivel Primaria -2023";

Que, con HOJA DE ENVÍO N° 462/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, de fecha 27 de marzo del 2023, se designa al especialista de Primaria para que proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del "Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica del Nivel Primaria -2023";

Que, estando en lo actuado mediante Informe N° 13-2023-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.309-UGEL_HBBA/EE, informe N° 104-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, MEMORANDUM N° 119-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, HOJA DE ENVÍO N° 462/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, resulta procedente aprobar el "Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica del Nivel Primaria -2023 en la UGEL Huancabamba";

Que, de acuerdo con Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012.ED y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-9.015-MINEDU; RM N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo





**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO
UNIVERSITARIA**



Nacional de la Educación Básica, la RM N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, así como los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, la RM N° 474-2022-MINEDU, establece las Disposiciones pedagógicas, para el presente año lectivo y en el numeral 7.1 contempla los lineamientos de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, RVM N° 024-2019-MINEDU, establece Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", y a lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba mediante MEMORANDUM N° 119- 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, y el AEBTPSNU mediante HOJA DE ENVÍO N° 462/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, y la RDR N° 014497-2022, emitida por la Dirección Regional de Educación de Piura.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica del Nivel Primaria -2023 de la UGEL Huancabamba, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la jefatura del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior No Universitaria; el control y supervisión de lo aprobado en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - Notificar, la presente resolución a las diferentes Áreas y Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Huancabamba, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA

Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Bentes
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL. H.
CAGCh/J. AEBTPSNU.
Equipo de Especialistas de Primaria:
WCG.
DPP.
CLLR.

